



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 19 NOVIEMBRE 1985

Número 264

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4283

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Resolución de 15 de noviembre de 1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral indefinida, de 27 plazas de facultativos-especialistas para el Hospital «Los Arcos», de Santiago de la Ribera, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

4285

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de fecha 8 de noviembre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se designa sustituto del Director Regional de Planificación y Asistencia Técnica a don Joaquín Costa García, Jefe del Servicio de Investigación Agraria.

4285

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Corrección de errores del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, de 18 de julio de 1985, por el que se cumplimenta el trámite de información pública de la denegación previa para la construcción en suelo no urbanizable de Puerto Lumbreras.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 30 de octubre de 1985,

en relación con la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del T. M. de Los Alcázares.

4286

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

4286

Resolución de 17 de octubre de 1985, de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen ayudas económicas para el sector de la Artesanía de la Región de Murcia.

4286

4. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Edicto de fecha 8 de noviembre de 1985, de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, sobre expediente de amojonamiento del monte «Sierra de San Miguel», integrado en el número 142 del Catálogo de U. P.

4287

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno. Murcia. Circular
número 14/85, Comisión de Ayuda Familiar.

4287

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.325/84.	4288	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.232/84-A.	4291
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.140/83.	4289	Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 491/85.	4291
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 645/82.	4289	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 507/85.	4291
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 72/84.	4289	Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 41/85.	4291
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de suspensión de pagos número 138/85.	4290	Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Autos de divorcio número 381/85.	4292
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 645/85.	4290	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 372/84.	4292
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Demanda de separación número 1.388/85.	4290	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 449/85.	4292
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 119/85.	4290		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALCANTARILLA. Bases de convocatoria del concurso-oposición de una plaza de administrativo y otra de auxiliar.	4293	MULA. Ampliación plazo de presentación trabajos en «Premio Investigación Ortega y Rubio».	4295
CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura de comercio de venta menor de ropas de niño.	4294	CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia apertura de establecimiento para venta de ropa de niño, joyería, artículos de regalo y perfumería.	4295
CIEZA. Expediente de modificación de créditos número 7/85 en el Pto. Unico de 1985.	4294	FUENTE ALAMO. Expuesto el expediente número 2 de suplementos de créditos del Pto. Ordinario.	4295
CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura, comercio venta mayor de porcelana, loza fina y cristal.	4294	CIEZA. Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.	4295
MOLINA DE SEGURA. Permuta de una parcela propiedad municipal en la urbanización «La Serreta».	4294	TORRE PACHECO. Expediente de modificación de crédito núm. 2/85 del Pto. Ordinario.	4296
YECLA. Aprobado el expediente número 4 de modificaciones de crédito.	4294	ABANILLA. Exposición de la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales.	4296
CEHEGIN. Solicitud de licencia de legalización de una almazara.	4294	ALHAMA DE MURCIA. Aprobación del expediente número 3 de modificación de crédito del Pto. Municipal Unico 1985.	4296
MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de café-bar con música.	4295	CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia apertura de establecimiento para venta menor de relojería, aparatos musicales y cámaras fotográficas.	4296
ULEA. Modificación de las ordenanzas fiscales.	4295	BENIEL. Aprobación inicial de las ordenanzas.	4296
ULEA. Expuesto el expediente número 1 de transferencia de crédito.	4295		
MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de venta menor de comestibles y carne fresca.	4295		

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se advierte a los suscriptores que las reclamaciones de boletines no recibidos, se atenderán con carácter gratuito hasta los diez días siguientes al correspondiente de su publicación. A partir de ese plazo, se facturarán por el importe que marca la vigente Ley de Tasas de la Comunidad: 75 ptas. ejemplar.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

1090 LEY 7/195, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Publicada la Ley 4/1983, de 4 de mayo, sobre uso de Bandera Regional de Murcia, y regulado el uso del escudo, símbolos ambos de las Instituciones Autonómicas, resulta adecuado determinar el régimen jurídico de los honores y distinciones como aspecto sustantivo del Derecho Premial de la Comunidad Autónoma.

Si bien el anterior Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por la Excm. Diputación Provincial en 1974, ha venido sirviendo de soporte para el reconocimiento y mención a las ilustres personas que se han hecho acreedoras durante todo este tiempo de tal significación, no obstante, se hace preciso sustituir este Reglamento por una regulación que al ser ya propia de la Comunidad Autónoma, recoja con mayor sentido actual la regulación de las distinciones y honores, adaptando ésta a los cambios políticos y administrativos surgidos.

El otorgamiento de distinciones constituye un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y consecución de los objetivos de la Comunidad Regional; de ahí que deba someterse a criterios de mayor racionalidad, de modo que se pueda ponderar y valorar en cada caso la decisión, evitando la precipitación a la hora de otorgar distinciones u honores con el consiguiente menoscabo de prestigio y de la imagen social que de ellas se tenga.

En este contexto, tanto la creación de medallas y otros distintivos honoríficos, como su posterior otorgamiento han de responder a méritos muy cualificados, lo que impone un rigor selectivo en la determinación de las clases de méritos que se pretender premiar y de las personas a quienes se quiere recompensar.

Conforme a estos principios, la Ley agrupa los honores y distinciones en tres apartados. El pri-

mero constituido por el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, que podrá ser otorgado a quienes se distingan de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones científicas, culturales, sociales o políticas. El título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia constituye la más alta distinción de la Comunidad Autónoma y esto justifica la restricción cuantitativa en su otorgamiento.

Un segundo grupo de distinciones lo constituye las medallas de oro y plata de la Región, con las que podrán ser premiadas actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole, que tengan carácter relevante.

Para el otorgamiento de tales medallas, no rige el principio de restricción cuantitativa por cuanto que, siempre que exista una justificación fehacientemente demostrada en el expediente que fundamente la justicia en la distinción, podrán otorgarse, cualquiera de ellas, sin que a priori convenga establecer limitación alguna para determinar el número de distinciones.

Un último apartado comprende la «Corbata de honor», que sólo podrá otorgarse a entidades que tengan derecho al uso de bandera o estandarte, y el «Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma».

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Con el fin de premiar excepcionales merecimientos y dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean los siguientes honores, condecoraciones y distinciones:

- 1.—Hijo Predilecto de la Región de Murcia.
- 2.—Medalla de oro de la Región de Murcia.
- 3.—Medalla de plata de la Región de Murcia.
- 4.—Corbata de honor de la Región de Murcia.
- 5.—Diploma de servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Artículo 2

1. Con la sola excepción de SS. MM. los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen Honores y Distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado o en la Administración Central, y respecto de las cuales se encuentre la Comunidad Autónoma pendiente de resolver asuntos concretos y determinados, en tanto exista la dependencia. En particular, la prohibición alcanzará al Presidente del Gobierno, Vicepresidente, en su caso

Ministros, Miembros de las Mesas del Congreso de los Diputados o del Senado, del Tribunal Constitucional y Secretarios de Estado mientras ocupen el cargo.

2. Tampoco podrán concederse al Presidente, Vicepresidente y Consejeros de la Comunidad Autónoma, en tanto que éstos se hallen en el ejercicio de su cargo.

3. Para concederlo a personalidades extranjeras se estará a lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 3

Las distinciones a que se refiere el artículo primero, se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, y no generarán, por lo tanto, derecho a ningún devengo ni efecto económico.

Artículo 4

La concesión de las distinciones se hará por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5

Para la concesión de las condecoraciones y distinciones previstas en la presente Ley, será necesario la instrucciones del correspondiente expediente, excepto en el supuesto de que la propuesta fuera formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma, por motivos de cortesía o reciprocidad.

Artículo 6

El expediente de concesión de honores, condecoraciones y distinciones, podrá iniciarse a instancia de alguna de las siguientes Autoridades o Entidades de la Región de Murcia.

- a) El Presidente.
- b) La Asamblea Regional.
- c) Los Consejeros .
- d) Los Ayuntamientos.
- e) Entidades culturales, científicas o sociales y económicas con personalidad jurídica.

Artículo 7

La concesión de la distinción puede ser revocada si el titular ha sido condenado por algún hecho delictivo o ha realizado actos o manifestaciones contrarios a la Comunidad Autónoma de Murcia, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento.

La revocación, en todo caso, necesitará expediente previo incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

TITULO II

DE LOS HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Artículo 8

1. Con el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia se premiará a quienes se hayan hecho acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que hayan redundado en beneficio de la Región de Murcia.

2. Constituye la más alta distinción de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 9

1. El título de Hijo Predilecto no podrá ser otorgado a más de veinte personas, a no ser que, por fallecimiento u otra causa, se produzca vacante; y sólo entonces podrá tramitarse nueva propuesta.

2. No obstante, este título podrá ser otorgado en favor de personas fallecidas al momento de la concesión.

3. Las personas a quienes se otorgue dicho título, que hubieran fallecido al momento de su concesión, no se computarán a los efectos de la limitación de veinte personas.

Artículo 10

La concesión del título de Hijo Predilecto, se acreditará por medio de una medalla en la forma y tamaño que se determine, en la que constará expresamente transcripción de Hijo Predilecto de la Región de Murcia.

Artículo 11

Los Hijos Predilectos de la Región de Murcia, tendrán derecho a asiento preferente en los actos públicos que organice la Comunidad Autónoma y al uso de la medalla en los actos a que sean convocados.

Artículo 12

1. La Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

2. La Medalla de la Región de Murcia constará de dos categorías: oro y plata.

Artículo 13

Con la Corbata de Honor de la Región de Murcia se podrá distinguir a Corporaciones, Entidades o Agrupaciones que tengan derecho a uso de bandera o estandarte, que lo merezcan y se lucirá en las banderas y estandartes correspondientes.

Artículo 14

El Diploma de Servicios distinguidos a la Comunidad Autónoma servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región.

TITULO III

DEL LIBRO DE ORO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y LIBRO DE REGISTRO DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 15

Se crea el «Libro de Oro de la Región», en el que se recogerán las firmas y, en su caso, las dedicatorias de las personalidades relevantes que visiten la Región, que el Presidente indique, para que quede constancia de ello.

Artículo 16

En los Servicios de Presidencia de la Comunidad Autónoma, se llevará un libro Registro de los

Honores y distinciones concedidos con arreglo a la presente Ley.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones de la Excelentísima Diputación Provincial de 1974, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las mismas, y cuantas otras disposiciones se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Por el Consejo de Gobierno se procederá al desarrollo reglamentario de la presente Ley.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 8 de noviembre de 1985.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

1091 **RESOLUCION** de 15 de noviembre de 1985, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral indefinida, de 27 plazas de facultativos-especialistas para el Hospital «Los Arcos», de Santiago de la Ribera, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 14 de octubre de 1985 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 242, de 23 de octubre de 1985), se convocó concurso de méritos para la provisión, mediante contratación laboral indefinida, de 27 facultativos-especialistas para el Hospital «Los Arcos», de Santiago de la Ribera, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 7 de los corrientes, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la base tercera de la misma,

RESUELVO:

Primero.—Aprobar las listas de admitidos y de excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en los tableros de anuncios general de la Comunidad Autónoma, de la Dirección Regional de la Función Pública y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Segundo.—Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 5 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio

de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Transcurrido el plazo de 5 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Cuarto.—El tribunal iniciará la fase de selección, valoración y restantes actuaciones previstas en las bases quinta y sexta de la convocatoria, en la última decena del presente mes de noviembre.

Murcia, 15 de noviembre de 1985.—El Consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1092 **RESOLUCION** de fecha 8 de noviembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se designa sustituto del Director Regional de Planificación y Asistencia Técnica a don Joaquín Costa García, Jefe del Servicio de Investigación Agraria.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.2 del Decreto 90/84, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca, vengo en designar a don Joaquín Costa García, Jefe del Servicio de Investigación Agraria de la Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica, para sustituir en la Jefatura de dicha Dirección Regional al titular de la misma en caso de ausencia o enfermedad de éste o en el supuesto de vacante.

Murcia, 8 de noviembre de 1985.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1093 CORRECCION DE ERRORES del acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, de 18 de julio de 1985, por el que se cumplimenta el trámite de información pública de la denegación previa para la construcción en suelo no urbanizable de Puerto Lumbreras.

Advertido error material en la publicación del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 18 de julio, por el que se cumplimenta el trámite de información pública de la denegación de autorización, al expediente 1.328/80, para la construcción en suelo no urbanizable («B. O. R. M.» número 251, de 4 de noviembre), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 26 de mayo de 1980, se le denegó la aprobación previa para la construcción fundándose en el peligro de formación de núcleo de población»; debe decir: «Promovido por don José González García, que por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 26 de mayo de 1980, se le denegó la aprobación previa para la construcción, fundándose en el peligro de formación de núcleo de población».

Murcia, 7 de octubre de 1985.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

1094 ACUERDO adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 30 de octubre de 1985, en relación con la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del T. M. de Los Alcázares.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de 30 de octubre de 1985, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del T. M. de Los Alcázares.

Las referidas Normas redactadas por la Comisión de Urbanismo de Murcia se someten a información pública, durante el plazo de un mes, para que puedan deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efectos el expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las dependencias del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En virtud de la Aprobación Inicial se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el término municipal de Los Alcázares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se

respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Murcia, 11 de noviembre de 1985.—El Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Murcia, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1095 RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen ayudas económicas para el sector de la Artesanía de la Región de Murcia.

Como medida complementaria a la declaración de zona de protección artesana acordada por Real Decreto 1.906/1984, de 1 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 27 de octubre, que aplica a nuestra Región los beneficios previstos en la legislación estatal para las Industrias de Interés Preferente, esta Dirección Regional de Industria, Comercio y Turismo de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 de marzo de 1985), ha estimado conveniente establecer ayudas económicas a la mejora y acondicionamiento de talleres y técnicas artesanas, así como colaborar en la asistencia de los artesanos a ferias y certámenes dedicados especialmente a ellos, en su virtud ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido por una cuantía que no podrá superar el 70 por 100 de los costes totales presupuestados y siendo determinada en cada caso por esta Consejería, con un importe máximo de 250.000 pesetas por petición individual; para la mejora y acondicionamiento de talleres artesanos, mantenimiento de los que tengan interés para la conservación de artesanías típicas de la Región, mejora de técnicas artesanas y asistencia a cursos, certámenes, ferias y exposiciones.

Segundo.—Podrán solicitarlas aquellos artesanos individuales, industrias familiares o industrias artesanas que, por su actividad, estén incluidas en las del Real Decreto 1.520/1982, de 18 de junio, y se hallen registradas en el Registro Artesano de esta Consejería.

Podrán hacerse extensivas estas ayudas a las cooperativas de artesanos, centros especializados para la enseñanza artesana o entidades con fines similares.

Asimismo, y con la finalidad de que las ayudas económicas abarquen al mayor número posible de artesanos de la Región, solamente podrán solicitarlas aquéllos que no hayan percibido subvención de la anterior convocatoria de ayudas económicas de 24-5-85. En el caso de que la ayuda recibida, con ocasión de dicha convocatoria, no hubiera alcanzado la cantidad máxima de 250.000 pesetas, podrá solicitar la diferencia entre dicha cantidad y lo obtenido.

Tercero.—Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en el Registro General, avenida Teniente Flomesta, 3.ª planta, o en la Dirección Regional, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, en modelo oficial, la siguiente documentación:

a) Proyecto-memoria de la obra a realizar, elaborado por la empresa o particular que lo realice o presupuesto de los materiales a adquirir formulado por la empresa suministradora.

b) Memoria justificativa de las actividades profesionales.

c) Fotocopia del D. N. I. del solicitante individual o del Código de Identificación Fiscal, en caso de empresa.

d) Fotocopia del último recibo de pago de Licencia Fiscal.

Quinto.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los artículos 3 y 4 de la presente Resolución, se procederá por los servicios competentes de la Dirección Regional de Industria a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Sexto.—Las resoluciones sobre concesión de las subvenciones se notificarán a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Las personas, empresas, entidades o corporaciones a las que se concedan subvenciones se comprometen, al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones percibidas.

Murcia a 17 de octubre de 1985.—El Director Regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

1096 **EDICTO de fecha 8 de noviembre de 1985, de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, sobre expediente de amojonamiento del monte «Sierra de San Miguel», integrado en el número 142 del Catálogo de U. P.**

PERIODO DE VISTA

Recibido en la Jefatura del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el expediente de amojonamiento del monte «Sierra de San Miguel», integrado en el número 142 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, perteneciente al Ayuntamiento de Moratalla, se hace saber que, en

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, avenida Escultor Salzillo, número 42-3.º (Murcia), durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan ser examinados todos los días hábiles desde las 8 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 8 de noviembre de 1985.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, Pedro Luis Pérez Blaya.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 7442

CIRCULAR N.º 14/85

Comisión de Ayuda Familiar

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los funcionarios y clases pasivas del Estado que perciben su ayuda familiar a través de esta Comisión, que durante la primera quincena del próximo mes de diciembre, deberán presentar ante esta Comi-

sión, declaración de su situación familiar, referida al día 1 de dicho mes, siendo ésta la que ha de servir de base para el percibo de dicha ayuda durante el ejercicio de 1986.

Cuando no haya de variar la cantidad reconocida por ayuda, por no haber cambiado la situación familiar, bastará presentar declaración, haciendo constar así.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de febrero de 1957, para conocimiento de los interesados.

Murcia, 8 de noviembre de 1985. El delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma-presidente de la Comisión, Eduardo Ferrera Kétterer.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7162

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.325 de 1984, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., procurador señor Rentero, contra don Gregorio Simón Ferrero y don José Riquelme Martínez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte, días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 17 de marzo de 1986, a las 11 horas.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1.º Número uno.—Plan de sótano, aún sin distribuir y que se destina a aparcamiento y parte a usos comerciales, del edificio sito en San Pedro del Pinatar, Travesía de La Goya, edificio sito en San Pedro del Pinatar, carretera de San Pedro a Torrevieja, calles de nueva apertura; linderos observados en la orientación Sur-Norte, es decir, de frente al único portal de entrada a pisos del inmueble con una superficie total construida de dos mil seiscientos veintidós metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de San Javier, antes Murcia II, al libro 121, folio 39, finca 9.054.

Valorada a efectos de subasta en veinte millones de pesetas.

2.º Trozo de tierra secano en blanco, en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas.

Inscrita en el Registro número II de Murcia, sección 11, libro 156, folio 26, finca 8.322-N.

Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

3.º Rústica.—Un trozo de tierra secano, sito en término de Murcia, diputación de Cañada Hermosa, sitio de Las Yeseras, de caber tres áreas y cuatro centiáreas, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número III de Murcia, sección 12, tomo 21, folio 45, finca 1.038-N.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

4.º Un trozo de tierra de riego de la acequia del Turbedal, del

término de Alcantarilla, pago de Las Vifias, con una extensión de seis áreas y noventa y seis centiáreas.

Inscrita en el Registro número III de Murcia, libro 160, folio 124, finca 8.805-N.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

5.º Una tierra con riego eventual de la acequia de La Rueda, en término de esta villa de Alcantarilla, pago de Las Tejeras, de una hectárea y setenta centiáreas de superficie. Dentro hay un motor y su instalación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad III de Murcia, al tomo 127, libro 82, finca 10.369.

Valorada a efectos de subasta en diecinueve millones de pesetas.

6.º Solar situado en la villa de Alcantarilla, sitio del margen alto, sin número de policía, que ocupa una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros, veinticinco centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro III de Murcia, libro 115, folio 209, finca 9.098.

Valorada a efectos de subasta en doce millones quinientas mil pesetas.

7.º Un trozo de tierra secano, destinado a solar, situado en el término de la villa de Alcantarilla, paraje de El Potrox, que ocupa una extensión superficial de mil veinticuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro III de Murcia, libro 111, folio 179, finca 8.645.

Valorada a efectos de subasta en doce millones quinientas mil pesetas.

8.º En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, sin número, en el plazo de Ordenación Bahía. Mide dos mil ochocientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Totana, tomo 1.299, libro 322, folio 20, finca 28.090.

Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

9.º Un trozo de tierra riego, en término de la villa de Alcantarilla, pago de La Torrica, que ocupa una extensión superficial de cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, once decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro ochavas.

Inscrita en el Registro III de Murcia, tomo 1, libro 432, finca 124.

Valorada a efectos de subasta en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 7165

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de marzo de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.140 de 1983, instados por Hierros Paredes, S. A., contra don Tomás Martínez García.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: Un trozo de tierra plantado de moreras, situado en término de Murcia, partido de Los Garres, con riego de la acequia de Alquibla, su cabida seis ochavas, veintiocho brazas, equivalentes a nueve áreas y sesenta y una centiáreas. En la misma se ha construido una nave de unos 500 metros cuadrados. Es la registral número 2.979 de la sección 7.ª, del Registro número II de Murcia.

Tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

Para el caso de ser declarada desierta, se ha señalado segunda con rebaja del 25% en el tipo, para el día nueve de abril siguiente, a la misma hora y lugar.

Y, para en su caso, se ha señalado tercera, sin sujeción a tipo, para el día cinco de mayo siguiente, a la misma hora y lugar.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1985. — María Jover Carrión. — El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 7181

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 645 de 1982, instados por Banco Español de Crédito, S. A., contra don Antonio Párraga Carrillo y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de enero de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1986 a las horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

El resto sin determinar de la mitad indivisa de una tierra en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, con superficie total de 2 hectáreas, 9 áreas, 73 centiáreas y 94 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 120 de la Sección 2.ª, folio 123, finca 10.418,

inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en trescientas setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Dada en Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 7166

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber. Que el día 7 de marzo de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 72 de 1984, instados por Juan F. Rodríguez Gironés contra don Antonio Salazar Aparicio.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un piso vivienda en la cuarta planta, letra A, en el edificio situado en la calle Martínez Anido, sin número, en Murcia, con una superficie construida de 116 metros 40 decímetros cuadrados, y útil 87 metros 94 decímetros cuadrados.

Finca registral número 2.374 de la Sección 1.ª del Registro de la Propiedad número II de Murcia.

Tasada en dos millones ochocientas mil pesetas.

Para el caso de ser declarada desierta, se ha señalado segunda con rebaja del 25% en el tipo de licitación para el día diez de abril siguiente, a la misma hora y lugar. Y para, en su caso, se ha señalado tercero, sin sujeción a tipo, para el día cinco de mayo siguiente, a la misma hora y lugar.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1985. — María Jover Carrión. — El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 7189

**PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA
E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 138-85 se siguen autos de suspensión de pagos de la mercantil Terrazos Bolmarsan, S. L., en los cuales se ha dictado auto de 31 de julio actual cuya parte dispositiva dice se aprueba el convenio acordado en la Junta General de Acreedores entre éstos y el deudor la mercantil Terrazos Bolmarsan, S. L., consistente en:

1.º—Creación de una comisión liquidadora compuesta por el Banco de Santander, S. A., y los acreedores don Asensio Sánchez Blaya y la mercantil Vera Mesequer, S. A. o persona en quien delegue.

2.º—La representación de la empresa otorgará poderes ilimitados a la junta liquidadora para desarrollar su gestión en un plazo máximo de tres meses.

3.º—Esta junta actuará siempre por mayoría, procediendo en ese plazo a la venta de bienes o adjudicación de los mismos a los acreedores que les interese, a los precios y en las condiciones que estime más ventajosa para la masa de acreedores.

4.º—La representación de la empresa solicitará de la Autoridad Laboral, mediante los trámites legales pertinentes, la rescisión de contratos de trabajo con el personal de la plantilla de la empresa.

5.º—El sobrante será devuelto a la representación de la Sociedad, por estimarse que se pagarán los créditos dada la diferencia entre el activo y el pasivo.

Y en su virtud se manda a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en él. Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución a los Juzgados correspondientes, librándose mandamiento al Registro Mercantil y regístrese en el libro de este Juzgado. Cese la intervención teniéndose por tomada posesión por la Comisión liquidadora y publíquese la parte

dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico «La Verdad» de dicha ciudad. Así por este auto lo mandó y firma S.I.A. de que doy fe. — C. Morenilla. — Firmado y rubricado. — Ante mí, Francisco García Valenzuela.

Y para que sirva de publicación se expide el presente en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

* Número 7182

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1985, a las once horas, se celebrará tercera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 645 de 1985, instados por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Antonio Párraga Carrillo y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª—Una tierra moreral en la huerta de Murcia, partido de Santomera, riego de Beniales. Su cabida una tahulla y una ochava, equivalentes a 12 áreas, 57 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 41 de la Sección 10, folio 11, finca 3.321, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

2.ª—La mitad indivisa de una tierra secano, en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, con superficie de 89 áreas, 49 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 120 de la Sección 2.ª, folio 129, finca 10.424,

inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en seis millones cuatrocientas catorce mil cuatrocientas doce pesetas.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1985. — María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7183

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), por proveído de esta fecha, en demanda de separación número 1388-85, instado por doña Matilde Mateos Carrión, representada por el procurador don Mauricio Pérez Junquera, contra don Luis Gómez Amador, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Sr. Gómez Amador, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en autos y la conteste por medio de abogado y procurador, y proponga, en su caso, la reconvenición, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1985. — El magistrado-juez. — El secretario.

Número 7184

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Noguerolas Prunonasa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital.

Doy fe: Que en la ejecutoria 346-85 (J. F. 119-85) se ha llevado a cabo la práctica de la siguiente tasación de costas:

Derechos de reparto, 4 pesetas.
Derechos de Registro, 40.
Juicio, 180.
Diligencias previas, 30.
Expedición 8 exhortos, 720.
Cumplimiento 8 exhortos, 360.
Ejecución, 50.
Multas, 1.600.

Reintegros calculados, 1.375.

Indemnizaciones a Francisco Martínez Marín, 6.000 pesetas.

Suma: 10.359.

Derechos de tasación 270.

Total: 10.629.

Las indemnizaciones devengarán un 13% anual desde la fecha de la sentencia hasta su pago.

Murcia, 28 de octubre de 1985.
El secretario.

Y para que sirva de notificación y dar vista por término de tres días a la condenada Connie Eldine Elerbie, USA, bajo apercibimiento que de no impugnarse pasado dicho plazo será firme, requiriéndole de pago, en su caso, expido la presente cédula en Murcia a 28 de octubre de 1985.—El secretario, José María Nogueroles Prufionosa.

* Número 7192

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.232-84-A se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Joaquín Ramón Ramón y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Molina de Segura, calle Pasos, núm. 28, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de febrero de 1986, 5 de marzo y 2 de abril, respectivamente, a sus once treinta horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con re-

baja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Casa en Molina de Segura, calle de Los Pasos, marcada con el número 28 de policía, compuesta de planta baja y cámara alta, y tiene una superficie de 72,70 metros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de situación; derecha, Francisco Vicente Hernández; izquierda, Elvira Gregorio López, y espalda, Alfonso Palazón. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 581, libro 117, folio 47, finca 15.403, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de seiscientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 7186

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 491 de 1985, instruido contra Joaquín Muñoz Moreno, sobre hurto, se cita a Joaquín Muñoz Moreno, hoy en paradero desconocido, para que el día 27 de noviembre, a las 10,25 horas, comparezca en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 25 de octubre de 1985.—El secretario.

Número 7187

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 41 de 1985, instruido contra Jesús Sánchez Blázquez, sobre lesiones por mordedura de perro, se cita a Trinidad Jiménez Calvo, en calidad de perjudicada, hoy en paradero desconocido, para que el día 20 de noviembre próximo, a las 10,35 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 16 de octubre de 1985.—El secretario.

Número 7188

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

Por el señor juez don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de esta ciudad, y en el juicio de faltas número 507 de 1985, ha dictado providencia con fecha de hoy ordenando sea citado y requerido José Antonio Albaladejo García, nacido el día 18 de agosto de 1950, soltero, pintor, hijo de Lorenzo y Concepción, que anteriormente tuvo su domicilio en calle San Crispín, número 13-1.º (Cartagena), y en la actualidad en paradero desconocido, para que, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se persone en este Juzgado para recibirle declaración y practicar diligencias que se interesan.

Cartagena, 29 de octubre de 1985.—El juez de Distrito.

Número 7536

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de divorcio número 831/85, seguidos a instancia de doña Emilia Garrido Fernández, que litiga en calidad de justicia gratuita, representada por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra don Manuel Ponce Valdivia, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los presentes autos de divorcio número 831/85, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Emilia Garrido Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Murcia, domiciliada en plaza de Santa Domingo número 2 y con D.N.I. número 8.624.740 representada por el procurador señor Velasco Ruiz de Assín y asistida por el letrado don Enrique Hernández López Peláez, contra su esposo don Manuel Ponce Valdivia, mayor de edad, obrero agrícola, de paradero desconocido, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de doña Emilia Garrido Fernández, contra su esposo don Manuel Ponce Valdivia, demandado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído, en la Coronada (Badajoz), el día 19 de agosto de 1960, por los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal, y una vez firme la presente resolución, comuníquese

se de oficio al Registro Civil de la Coronada (Badajoz), donde constan inscritos el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Ponce Valdivia, expido el presente que firmo en Murcia a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—Visto bueno: El magistrado-juez.

* Número 7243

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Por el presente se hace constar que en los autos de juicio ejecutivo número 372-84, seguidos a instancias del procurador Sr. García Ruiz en nombre de «El Corte Inglés, S. A.», contra don Baldomero Rosales Ponferrada y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de domicilio desconocido, habiéndose nombrado perito para que intervenga en el avalúo de los bienes que le fueron embargados al demandado, se da traslado al mismo por término de segundo día para que nombre otro perito por su parte, bajo el apercibimiento de no verificarlo de tenerle por conforme con aquel.

Murcia, 26 de octubre de 1985.
El secretario, Jesús Pérez Hernández.—Rubricada.

* Número 7296

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 375/84, y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada-apelada «Confecciones Madrid, S. A.» se hace saber: Que por la Sala de

lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 449.—En la ciudad de Albacete a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de arrendamientos urbanos, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Murcia y promovidos por don Víctor y don José Guillamón Hernández-Mora, contra la entidad Bristolman, S. A., con domicilio social en esta capital, y contra la también entidad Confecciones Madrid, S. A., sobre resolución de contrato de local de negocio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso la entidad demandada Bristolman, S. A., que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del procurador don Carmelo Gómez Pérez y dirigida por el letrado don Angel Cantos Galdámez, habiendo comparecido igualmente los demandados-apelados por medio del procurador don Luis Legorburu Martínez y bajo la dirección del letrado don Jose Maria Iglesias Selgas, y por la incomparecencia de la demandada-apelada Confecciones Madrid, S. A., ésta lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada Bristolman, S. A., contra la sentencia dictada en diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, debemos confirmar y confirmarnos dicha resolución impugnada, sin hacer expresa imposición respecto a las costas originadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Dionisio Teruel.—Julían Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7193

ALCANTARILLA

Convocatoria pública para la contratación, en régimen laboral con carácter fijo, de una plaza de administrativo y otra de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 1985, de conformidad con la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, acordó convocar concurso-oposición para ocupar las siguientes plazas:

- 1 de administrativo.
- 1 de auxiliar administrativo.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S :

1.^a—El objeto de esta convocatoria es la de proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de administrativo y otra de auxiliar administrativo, en régimen de contratación laboral con carácter fijo, adscritos a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con los períodos de prueba que establece el art. 14.1. del Estatuto de los Trabajadores.

Estas plazas estarán dotadas de las retribuciones establecidas en la tabla salarial del Convenio Colectivo de Empresa, suscrito entre este Ayuntamiento y su personal laboral.

2.^a Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

- a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 45 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplina-

rio del servicio del Estado o de la Administración Local.

d) Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos a que se aspira, y que son:

1.—Administrativo: Bachiller Superior o equivalente.

2.—Auxiliar administrativo: Bachiller Elemental o equivalente.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar todos los documentos acreditativos que aleguen en su solicitud, así como curriculum vitae de cada uno de ellos.

4.^a El Tribunal estará integrado por:

Presidente: El alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El concejal de Personal de este Ayuntamiento.

Un representante de cada grupo político integrados en la Corporación.

El concejal de la Comisión de Obras y Urbanismo, o persona en quien delegue.

Un funcionario del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por los representantes de los trabajadores de la plantilla laboral.

Un representante del profesorado oficial de Alcantarilla.

El Tribunal propondrá, tras la realización de los ejercicios, el nombramiento de los seleccionados a la Comisión de Gobierno.

5.^a Los ejercicios de la convocatoria serán los siguientes:

1.—Mecanografía. Copiar un texto a máquina determinado por el Tribunal.

2.—Escrito. Consistirá en contestar a un tema por escrito de entre los que figuran en el anexo a esta convocatoria durante una hora. Dicho tema será elegido por el Tribunal mediante sorteo.

3.—Si el Tribunal lo considere oportuno podrá realizar un tercer ejercicio consistente en pruebas de cultura general, aritmética, cálculo, problemas de proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, quebrados, etc., así como una entrevista personal con los aspirantes.

4.—Será meritorio para los aspirantes el tener conocimientos o titulaciones de informática, así como de taquigrafía.

6.^a Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

7.^a Independientemente de estos ejercicios, al igual que el temario que figura en el anexo, que son para ambas plazas, en la de administrativo se valorará conocimiento de carácter urbanístico, que se tendrán en cuenta en trabajos publicados o mediante entrevista personal con el Tribunal.

8.^a Se faculta al Tribunal para la interpretación de las dudas que pudieran plantearse en la presente convocatoria.

Alcantarilla, 21 de octubre de 1985.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa

A N E X O

Temas:

1.—El Estado y la Constitución. El Estado: Concepto, elementos y clases de Estados. La Constitución Española de 1978: Principios que la inspiran y estructura de la misma. Derechos y deberes fundamentales reconocidos por la Constitución. Los poderes del Estado y su articulación en la Constitución.

2.—Las Cortes Generales. El Congreso y el Senado. Diputados y senadores. La elaboración de las Leyes.

3.—El Gobierno y la Administración. El Gobierno: Funciones y composición. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La Organización Territorial Española: Municipios, provincias y comunidades autónomas. Administración Central, Local e Institucional.

4.—La Administración de Justicia. Garantías de libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional, sus competencias. El Poder Judicial, su organización. El defensor del Pueblo.

5.—Función Pública. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Requisitos para el ingreso en la Función Pública: Selección del personal, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios.

6.—La Administración Local: Concepto y evolución. Tipología de las Entidades Locales. Competencia del municipio.

7.—Los Organos de Gobierno Municipales. El alcalde, elecciones, deberes y atribuciones.

8.—Los Organos de Gobierno Municipales. El Ayuntamiento: Composición. La elección de concejales. El Pleno y la Comisión de Gobierno. Régimen de sesiones.

9.—Las Haciendas Locales. Recursos que la integran. El presupuesto en las Entidades Locales.

* Número 7199

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Paulina Andújar Rivas licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de ropas de niños, con emplazamiento en calle Balazote, 1.

Se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 31 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 7194

CIEZA EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de octubre de 1985, un expediente de modificación de créditos, núm. 7/85, en el vigente Presupuesto Municipal, único, estará de manifiesto en esta Intervención de Fondos por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación se considerará definitivo.

Cieza, 31 de octubre de 1985.
El alcalde.

* Número 7197

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Victoria Pérez Robles licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta mayor de porcelana, loza fina y cristal, con emplazamiento en calle Angel Blanc, 7.

Se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 30 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 7200

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Acordada por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 15 de octubre de 1985 la permuta de bienes entre este Ayuntamiento y la Sociedad Laboral ARISE, consistente en una parcela propiedad municipal en la Urbanización «La Serreta» y otra de dicha Sociedad en el paraje de Llano de Molina, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Molina de Segura, 16 de octubre de 1986.—El alcalde.

* Número 7201

YECLA EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 4 de modificaciones de créditos, por mayores ingresos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos por mayores ingresos:
Capítulo IV 19.800.000

Aumentos en gastos por suplementos de crédito
Capítulo II 12.150.000
Capítulo III 3.500.000
Capítulo IV 400.000
Capítulo VI 3.750.000
Suma: 19.800.000

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Provincial en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto.

Yecla, 15 de octubre de 1985.
El alcalde.

* Número 7219

CEHEGIN EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegin,

Hace saber: Que por don Andrés López Gómez (hijo de Juan López González) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de una almazara (fábrica de aceite), en local sito en Ctra. de Canara.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegin, 30 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 7221

MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Juan Francisco Muñoz Martínez ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música, en calle Cura Jiménez, Edif. «Zepelín», Alquerías.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 23 de octubre de 1985. El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 7223

**ULEA
EDICTO**

Motivo: Acuerdo del Pleno Municipal de 30-10-1985, sobre Modificación de las Ordenanzas Fiscales de «Recogida domiciliaria de basuras» y «Tasa por la utilización de la Piscina Municipal».

Plazo y lugar de reclamaciones: 30 días y en la Secretaría de la Corporación, donde los interesados podrán examinar el expediente.

Ulea a 31 de octubre de 1985. El alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 7224

**ULEA
EDICTO****Expediente de suplemento de crédito**

Queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de esta Corporación, el expediente número 1 de transferencia de crédito por importe de 951.000 pesetas, pudiendo ser examinado por los interesados y formular reclamaciones.

Ulea a 31 de octubre de 1985. El alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 7222

MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Manuel Jover Iniesta ha solicitado licencia para la apertura de venta menor de comestibles y carne fresca, en Ctra. La Ñora, s/n., La Arboleja.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de octubre de 1985. El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 7228

MULA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia, haciendo público el incremento de dotación económica, y ampliación plazo de presentación trabajos en «Premio Investigación Ortega y Rubio».

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, adoptado en sesión de 14 de octubre de 1985, se amplía el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso «Premio de Investigación Ortega y Rubio», hasta el 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La dotación económica de los premios se fija en las siguientes cuantías:

Primer premio: 200.000 pesetas.

Segundo premio: 100.000 pesetas.

Los trabajos presentados se inscribirán a favor del municipio de Mula en el Registro de la Propiedad Intelectual.

El anuncio extenso del concurso se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 111, de fecha 17 de mayo de 1985.

Mula a 29 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 7230

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Cruz Villó Pérez licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de ropa de niño, joyería, artículos de regalos y perfumería, con emplazamiento en Manuel Martínez, 3.º.

Se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 28 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 7226

**FUENTE ALAMO
EDICTO**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente número 2 de suplementos de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, mediante transferencia, queda expuesto al público, por plazo de quince días a efectos de examen y oír reclamaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 2 de noviembre de 1985.—El alcalde.

* Número 7225

**CIEZA
ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del presentes mes, una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana con el objeto de calificar de equipamiento privado el Cinema-Teatro Capitol de esta localidad, se somete a información pública dicha modificación, por plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En el área a que se refiere la modificación queda suspendido el otorgamiento de licencias por plazo de un año.

Cieza, 31 de octubre de 1985. El alcalde.

* * Número 7341

TORRE PACHECO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de noviembre un expediente de modificación de crédito 2/85 en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación se considerará definitivo.

Torre Pacheco, 7 de octubre de 1985.—El alcalde.

* * Número 7579

ABANILLA**EDICTO**

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1985, la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Servicio de agua potable.
- Tasas por los documentos que expida la Administración.
- Servicio de alcantarillado.
- Plus valía.
- Conservación del Cementerio Municipal.
- Servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan expuestos a información y audiencia a los interesados por espacio de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, las que en su caso serán resueltas durante los 30 días siguientes a la publicación del edicto, caso contrario se entenderán aprobadas definitivamente.

Abanilla, 18 de noviembre de 1985.—El alcalde, José Luis Cutilas Rivera.

* * Número 7433

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 25 de septiembre de 1985, referente a la aprobación del expediente número 3 de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal Unico 1985, no habiéndose producido reclamaciones durante la información pública, queda definitivamente aprobado dicho expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas por suplemento y habilitación de crédito

Capítulos	Pesetas
1.º	9.210.502
2.º	3.773.184
4.º	1.000.000
8.º	156.592
Total:	14.149.278

Bajas por transferencias

1.º	9.037.962
2.º	2.411.588
6.º	2.699.728
Total:	14.149.278

Altas en gastos por concesión de crédito extraordinario

6.º	7.698.202
Total:	7.698.202

Altas en ingresos por concesión de crédito extraordinario

3.º	1.924.550
7.º	5.773.652
Total:	7.698.202

Por lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 6 de noviembre de 1985.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 7231

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Carmen Aroca López licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de relojería, aparatos musicales y cámaras fotográficas, con emplazamiento en avenida Maruja Garrido, 5, bajo.

Se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 28 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 7232

BENIEL**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1985, aprobó inicialmente las Ordenanzas que más adelante se detallan, y que se exponen a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, durante los cuales podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

A) FISCAL:

— Reguladora de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B) NO FISCALES:

1.—Reguladora del tributo con fin no fiscal sobre solares sin vallar.

2.—Reguladora del tributo con fin no fiscal sobre edificios con elementos sobresalientes de su línea de fachada.

Beniel, 28 de octubre de 1985. El alcalde.